



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°168-2022-MPB-GM

Bagua, 17 de octubre del 2022

### VISTO:

El Memorandum N° 677-2022-MPB/GM, de fecha 17 de octubre del 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades";

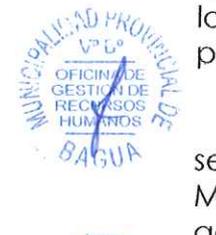
Que, en el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 212-2020-MPB, de fecha 30 de septiembre de 2020, aprobó la delegación de facultades resolutorias al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bagua;

Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1075, modificado por la Ley N°29849, el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; que se encuentra regulado por las normas en mención, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 212-2020-MPB-A, de fecha 30 de septiembre del año 2020, se estableció como una de las atribuciones del Gerente Municipal, señalado en el artículo 3°, es disponer encargatura para una adecuada conducción y funcionamiento de la Municipalidad Provincial de Bagua;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°163-2022-MPB-GM, de fecha 13 de octubre del 2022, se encargó a partir del 03 de octubre del presente año, al **ING. JHONATAN ELISEO MALCA POZO** en el cargo de la **SUB GERENCIA AMBIENTAL** de la Municipalidad Provincial de Bagua, hasta la designación de un nuevo jefe.

Que, mediante Memorandum N° 677-2022-MPB/GM, de fecha 17 de octubre del 2022, se comunica a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Bagua, proyectar acto resolutorio, mediante el cual se deberá encargar al **ING. EDGARDO FACHO ALFARO** de la **SUB GERENCIA AMBIENTAL** de la Municipalidad Provincial de Bagua, a partir del 17 de octubre del presente año, hasta la designación de un nuevo jefe. En consecuencia, se DEJE SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N°163-2022-MPB-GM, de fecha 13 de octubre del 2022.





Finalmente, estando a los considerandos expuestos a los párrafos precedentemente y al uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, a partir del 17 de octubre del presente año, al **ING. EDGARDO FACHO ALFARO** en el cargo de la **SUB GERENCIA AMBIENTAL** de la Municipalidad Provincial de Bagua, hasta la designación de un nuevo jefe; de acuerdo a lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas complementarias y reglamentarias.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Gerencia Municipal N° 163-2022-MPB/GM, de fecha 13 de octubre del 2022, en el cual se le encargó a partir del 03 de octubre del 2022 al **ING. JHONATAN ELISEO MALCA POZO** en el cargo de la **SUB GERENCIA AMBIENTAL** de la Municipalidad Provincial de Bagua.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución. Asimismo, la entrega y recepción del cargo.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a las instancias correspondientes, así como a la parte interesada, a fin de que tomen conocimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página del portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

CPC. *Servando Correa Cueva*  
GERENTE MUNICIPAL  
MAT. 04-5555

SCC/GM  
JLCA/OGAJ